FUERZAS ARMADA DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 064/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: RAD DISTRIBUIDORA de Dénesis Sánchez.

Ejercicio Fiscal - Año 2012

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 064/2012

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JUAN ENRIQUE NUÑEZ ALBERA,** con Cédula de Identidad N° **815.890**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 148** del Comando en Jefe de las F.F.A.A. de la Nación de fecha 13 de octubre de 2010, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAD DISTRIBUIDORA de Dénesis Sánchez,** con **RUC Nº RUC Nº 4318430-8,** domiciliada en las calles **BLAS GARAY 856 c/ ESTERO BELLACO,** Lambaré - República del Paraguay, representada en este acto por la señora **DENESIS DAHIANA SANCHEZ CACERES,** con cedula de identidad **Nº 4.318.430**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"** Ref. **CD – Nº 19/2012** – Resolución de Adjudicación Nº 055/12 de fecha 06 de junio de 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR** adjudicados en la **CD Nº 19/2012** para la **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION,** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato.
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- **(c)** La oferta del Vendedor.
- **(d)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 – Bienes de Consumo e Insumos; Subgrupo: 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, hasta la suma de **Gs. 59.906.940.- (Guaraníes Cincuenta y nueve millones novecientos seis mil novecientos cuarenta),** conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	340	10	99	15	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**1.050.333**
2	1	1	340	10	99	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**1.561.385**

2	1	1	340	30	99	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**299.602**
2	1	2	340	10	11	220	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**9.999.888**
2	1	3	340	10	11	230	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**9.793.982**
2	1	5	340	10	11	250	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**477.423**
2	1	5	340	30	11	250	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**3.447.386**
2	1	6	340	10	11	260	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**24.405.805**
2	1	6	340	30	11	260	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**2.976.615**
2	1	7	340	30	11	270	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**2.997.357**
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**1.510.914**
2	1	9	340	10	11	201	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	**1.383.250**
TOTAL GENERAL:								**59.906.940**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **232.686**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 19/2012**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 55/2012**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 59.906.940.- (Guaraníes Cincuenta y nueve millones novecientos seis mil novecientos cuarenta),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla en el **Anexo A** que acompaña al presente contrato:

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2012, a partir de la fecha de la firma del contrato y conforme al plazo establecido en la **Orden de Compra** emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 05:00 a.m., conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **VENDEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **VENDEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al **COMPRADOR**, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.----------

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el **COMPRADOR**, el **VENDEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **VENDEDOR**, ésta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El **VENDEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños al **COMPRADOR** o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan.----------

Las acciones u omisiones del **COMPRADOR** y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **VENDEDOR** de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del **VENDEDOR**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El **VENDEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que hayan sido dañados por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el **COMPRADOR** pruebe por cualquier medio, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.----------

El **COMPRADOR** no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **VENDEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **VENDEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Órdenes de Compras** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los bienes solicitados.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos y de primera calidad, conforme lo establecido en las condiciones del llamado.----------
9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su consumo normal y en las condiciones imperantes.----------
9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que los productos hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------
9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.---
9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------
9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 La Contratante no realizara pago por anticipo **(CGC 15.1)**.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1. El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**.

11.2. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.3 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 13 de junio de 2012.-

DENESIS DAHIANA SANCHEZ CACERES
C.I. N° 4.318.430
VENDEDOR

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel. 950 018

JUAN ENRIQUE NUÑEZ ALBERA
C.I. N° 915.890
COMPRADOR

ANEXO A:
CD N° 19 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"
LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

N°	Código de Catalogo	Descripción	RAD DISTRIBUIDORA						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	52152004-001	Plato de aluminio (hondo)	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	145	9.676	1.403.020
2	52152004-004	Plato de aluminio (playo)	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	145	9.664	1.401.280
3	52152004-009	Plato de vidrio (hondo)	Rigoll	Brasilera	Unidad	Unidad	288	4.071	1.172.448
4	52152004-010	Plato de vidrio (playo)	Rigoll	Brasilera	Unidad	Unidad	288	4.071	1.172.448
5	52152004-003	Plato de porcelana (hondo)	Excelent	China	Unidad	Unidad	161	5.900	949.900
6	52152004-005	Plato de porcelana (playo)	Excelent	China	Unidad	Unidad	161	5.900	949.900
7	52152005-001	Platillo para taza mediana	Witon	Chino	Unidad	Unidad	6	8.201	49.206
8	52152005-001	Platito	Wh	Brasilera	Unidad	Unidad	220	3.481	765.820
9	52152102-001	Vaso de vidrio	Nadir	Brasilera	Unidad	Caja de 24u	334	2.112	705.408
10	52152102-002	Vaso de aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	100	3.658	365.800
11	52152102-003	Vaso de acero inoxidable	Nobel	Brasilera	Unidad	Unidad	73	2.000	146.000
12	52152104-001	Copa de vidrio	Nadir	Brasilera	Unidad	Caja de 24u	182	7.906	1.438.892
13	52152001-001	Jarro de acero inoxidable	DH	Chino	Unidad	Unidad	71	3.540	251.340
14	52152001-001	Jarro de aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	101	6.254	631.654
15	52152001-001	Jarra de Aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	180	21.870	3.936.600
16	52152001-003	Jarra de vidrio	Wh	Brasilera	Unidad	Caja de 6u	132	9.735	1.285.020
17	52152001-002	Jarra de Acero inoxidable	Kraft	China	Unidad	2 Litros	122	41.300	5.038.600
18	52151803-001	Cacerola de Aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	5 Litros	18	29.937	538.866
19	52151803-001	Cacerola de Aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	10 Litros	10	41.458	414.580
20	52151803-001	Cacerola de Aluminio	Familux	Nacional	Unidad	15 Litros	20	74.866	1.497.320
21	52151803-001	Cacerola de Aluminio	Familux	Nacional	Unidad	20 Litros	13	76.700	997.100
22	52151803-001	Cacerola de Aluminio	Familux	Nacional	Unidad	25 Litros	13	88.500	1.150.500
23	52151803-001	Cacerola de Aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	30 Litros	25	157.724	3.943.100

24	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	359	1.790	642.610
25	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable con mango de plástico.	Tramontina	Brasilera	Unidad	Paquete 12u	111	1.790	198.690
26	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable con mango de plástico, grande para carnicería.	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	6	35.000	210.000
27	52151704-001	Cuchara mango de madera	Disolle	Brasilera	Unidad	Unidad	10	4.130	41.300
28	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	454	1.690	767.260
29	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable con mango de plástico	Tramontina	Brasilera	Unidad	Paquete 12u	100	1.691	169.100
30	48101815-002	Cuchara Sopera de acero Inoxidable	Varun	Brasilera	Unidad	Unidad	6	7.670	46.020
31	52151704-003	Cucharita de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Paquete 12u	90	1.879	169.110
32	48101815-002	Cucharona grande de acero inoxidable	Varun	China	Unidad	Unidad	7	35.400	247.800
33	48101815-001	Cucharona mediana de acero inoxidable	Varun	China	Unidad	Unidad	1	23.541	23.541
34	48101815-002	Cucharon de acero inoxidable	Nobel	China	Unidad	Unidad	6	18.762	112.572
35	48101815-002	Cucharon de aluminio grande	Perfalum	Brasilera	Unidad	Unidad	12	21.998	263.976
36	52151703-003	Tenedor de acero inoxidable	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	387	1.691	654.417
37	52151703-001	Tenedor con mango de madera	Martinazzo	Brasilera	Unidad	Unidad	10	3.334	33.340
38	52151703-003	Tenedor con mango de madera largo	Desolle	Brasilera	Unidad	Unidad	4	24.780	99.120
39	52151703-003	Tenedor grande de cocina con mango de plástico de acero inoxidable	Varun	Chino	Unidad	Unidad	9	11.682	105.138
40	52152010-001	Termo de 20 lts caliente/frio	Prince Ware	India	Unidad	Unidad	4	165.200	660.800
41	52152010-001	Termo para agua caliente	Gianeco	China	Unidad	1 Litro	5	40.002	200.010
42	52152010-001	Termo para agua caliente de 2 litros	Gianeco	China	Unidad	2 Litros	13	35.282	458.666
43	52152010-002	Termo para agua fría de 2 litros	Pinn Cle	China	Unidad	2 Litros	33	19.942	658.086
44	52152010-001	Termo para agua caliente tipo cafetera de 2 litros	Master Chef	China	Unidad	2 Litros	7	65.962	461.734

45	52151802-002	Sartén de cocina	Alux	Nacional	Unidad	Unidad	7	19.942	139.594
46	52151802-003	Sartén de teflón grande	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	6	42.480	254.880
47	52151802-002	Sartén grande de hierro	Kufo	India	Unidad	Unidad	11	135.700	1.492.700
48	52151802-004	Sartén de aluminio grande	Alux	Nacional	Unidad	Unidad	13	22.302	289.926
49	52152009-003	Sopera de acero inoxidable	DH	China	Unidad	Unidad	19	23.600	448.400
50	52152009-003	Sopera de aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	30	28.674	860.220
51	48101909-001	Cafetera de acero inoxidable	Arabian	China	Unidad	1 Litro	42	22.420	941.640
52	52141526-001	Cafetera de aluminio	Alux	Nacional	Unidad	Unidad	45	25.842	1.162.890
53	52151650-001	Colador grande de liquido	Tramontina	Brasilera	Unidad	Unidad	9	28.084	252.756
54	52151650-001	Colador de fideo grande de acero inoxidable	555	Indu	Unidad	Unidad	14	35.282	493.948
55	52151604-010	Colador de metal con manija grande	555	Indu	Unidad	Unidad	11	16.402	180.422
56	52152002-010	Azucarera de aluminio	Alux	Nacional	Unidad	Unidad	55	11.210	616.550
57	52152002-010	Azucarera mediana	San Marcos	Nacional	Unidad	Unidad	2	9.440	18.880
58	52152002-010	Azucarero de acero inoxidable	Ravinox	Brasilera	Unidad	Unidad	58	69.620	4.037.960
59	52152002-014	Panera de acero inoxidable	Stainless Stell	China	Unidad	Unidad	80	4.720	377.600
60	52152013-002	Salero mediano	San Marcos	Nacional	Unidad	Unidad	2	9.440	18.880
61	52152013-002	Salero	Stainless	Chino	Unidad	Unidad	72	3.481	250.632
62	52152013-001	Aceitero de vidrio mediano	Stainless	Chino	Unidad	Unidad	40	5.025	201.000
63	52152015-001	Compotera	DH	China	Unidad	Unidad	264	2.360	623.040
64	52152101-004	Tasitas pequeñas	Abu Badey	China	Unidad	Unidad	205	1.966	403.030
65	52152101-004	Taza de vidrio tamaño mediano	Nadir	Brasilera	Unidad	Unidad	20	5.310	106.200
66	52152101-004	Taza con platitos de vidrio	Nadir	Brasilera	Unidad	Unidad	245	8.201	2.009.245
67	52152101-002	Taza grande con platillo de porcelana	DH	China	Unidad	Caja de 6u	66	6.490	428.340
68	52152006-001	Bandeja pirex mediano	Maribel	Brasilera	Unidad	Unidad	11	31.860	350.460
69	52152006-001	Bandeja de acero inoxidable	555	Indu	Unidad	Unidad	17	14.750	250.750
70	52152006-001	Bandeja de metal	Nobel	China	Unidad	Unidad	15	21.240	318.600
71	48101912-001	Juego condimentero de vidrio	PCS	China	Unidad	Unidad	6	21.240	127.440
72	52151603-001	Rallador de aluminio	Crin	China	Unidad	Unidad	2	9.440	18.880
73	52151606-001	Tabla para picar carne y verduras	Simonagio	Brasilera	Unidad	Unidad	12	9.676	116.112

74	52151646-001	Mazo de madera	Artesanal	Nacional	Unidad	Unidad	6	5.310	31.860
75	48101530-002	Tacho de acero inox c/ tapa de 20 lts	Vinod	Brasilera	Unidad	Unidad	3	270.220	810.660
76	48101530-002	Tacho de aluminio c/ tapa de 100 lts	Familux	Nacional	Unidad	Unidad	1	696.200	696.200
77	48101530-002	Tacho de acero inox c/ tapa de 100 lts	Vinod	Brasilera	Unidad	Unidad	4	1.000.000	4.000.000
78	52152002-005	Envases para guardar alimentos	San Remo	Brasilera	Unidad	Unidad	25	5.310	132.750
79	52151804-004	Hervidora eléctrica	International	China	Unidad	Unidad	0	80.000	0
80	52151804-001	Hervidora de aluminio	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	11	22.977	252.747
81	52151904-004	Asadera de pírex	Maribel	Brasilera	Unidad	Unidad	12	31.860	382.320
82	52151904-003	Asadera de aluminio grande	Alux	Brasilera	Unidad	Unidad	1	35.400	35.400
83	48101815-003	Espumadera de acero inoxidable	Stainless	China	Unidad	Unidad	4	18.762	75.048
84	48101815-003	Espumadera de aluminio grande	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	11	21.998	241.978
85	52151616-001	Espátula de madera	Artesanal	Nacional	Unidad	Unidad	7	4.130	28.910
TOTAL GENERAL									**59.906.940**

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN
JUAN ENRIQUE IÑIEZ ALBERA
Cap N DEN - Director CF N° 3

RAD Distribuidora
Elías Garay 356 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019